

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROCESO DE SELECCION DE ALUMNADO PARA EL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DUALES DE EXTREMADURA “DE LA MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE”

DENOMINACIÓN:	EPD PINTANDO FUTURO
UBICACIÓN :	MANCOMUNIDAD VALLE JERTE
Prevista Inicio:	1 de Octubre 2022
ENTIDAD PROMOTORA:	MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE
ÁMBITO DE RECLUTAMIENTO:	MANCOMUNIDAD VALLE DEL JERTE

TALLERES CON CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	NIVEL	Nº PLAZAS
PINTURA EN CONSTRUCCION	2	15
DURACIÓN		12 MESES

1- Mayor de 18 años a la fecha incorporación al programa o contratación por la entidad.
2- Ser desempleado e inscrito en el SEXPE a fecha de sondeo y a fecha de contratación.
3- No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impide el desempeño de las funciones del puesto.
4- Estar en disposición de formalizar un contrato para la formación o aprendizaje
5- Carecer de titulación o cualificación profesional en la materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en la acción a impartir en el taller al que se opta. (la aceptación actúa de declaración responsable a esos efectos firmada por el solicitante.)
6- Estar realizando o haber realizado en los últimos 12 meses un itinerario individual de empleo con el SEXPE o entidad colaboradora, que incluya como medida para la mejora de su empleabilidad la participación en Programa de empleo-formación
7- Cumplir los requisitos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad.
8- Los requisitos de los puntos 2, 3, 4 y 5 deberán reunirse en el momento de realización del sondeo y a fecha de contratación o incorporación al programa, (1)

1.a selección será realizada por el GMT de acuerdo con las siguientes fases:

1. Finalizado el plazo de aceptación del proyecto, el Centro de Empleo verificará los datos consignados en los historiales de demanda
2. Si existiera un número de solicitudes muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las solicitudes, que, cumpliendo el nivel de acceso, tenga un menor nivel formativo.
3. Verificadas las aceptaciones, éstas serán ordenadas de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Demandantes Que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo o habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

1 Titulación académica:

- | | |
|---|-----------------|
| a/ Requisito mínimo de acceso a nivel 2 | 5 puntos |
| b/ Requisito mínimo de acceso a nivel 3 | 3 puntos |
| c/ Formación de Grado Superior | 2 puntos |
| d/ Titulación universitaria | 1 punto. |

2. Informes de Priorización: a/ Si el informe de priorización es para la misma familia, área profesional y especialidad.

- | | |
|---|-----------------|
| b/ Si el informe de priorización es para la misma familia y área profesional | 4 puntos |
| c/ Si el informe de priorización sólo coincide en familia profesional | 3 puntos |
| d/ Si el informe no coincide ni en familia, ni área de conocimiento ni especialidad | 2 puntos |
| | 1 punto |

3. Colectivos: a / Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses

- | | |
|--|--------------------|
| anteriores a la fecha de sondeo | 0,25 puntos |
| b / Jóvenes de 18 a 29 años (edad a fecha de contrato) | 0,25 puntos |
| c/ Mujeres desempleadas | 0,25 puntos |
| d/ Personas con discapacidad | 0,25 puntos |
| e/ Mayores de 45 años (edad a fecha de contrato) | 0,25 puntos |

En caso de empate tendrán prioridad, en primer lugar, quienes hayan obtenido mayor puntuación en Titulación Académica, de persistir el empate quienes han obtenido mayor puntuación en informes de priorización, y finalmente en colectivos. De persistir el empate, se ordenarán por mayor periodo ininterrumpido como demandante de empleo desempleado.

2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo con posterioridad al 31 de diciembre 2015:

Se les aplicará el baremo arriba indicado.

Las personas preseleccionadas en el grupo primero tendrán prioridad sobre las del segundo. Si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citará para la siguiente fase a personas del grupo 1. No obstante se priorizará la localidad de procedencia del alumnado.

Requisitos de nivel académico para el acceso a las cualificaciones profesionales o módulos formativos de nivel 2:
NIVEL II:

- ☐ Título de Graduado en ESO.
- ☐ Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II
- ☐ Estar en posesión del título de FP Básica
- ☐ Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- ☐ Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- ☐ Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años
- ☐ Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

- (1) *Todas las personas candidatas seleccionadas deberán mantener los requisitos mínimos exigidos en el proceso selectivo a la fecha real de inicio del Proyecto, aunque ésta no coincida con la inicialmente prevista.*
- (2) En el caso de que algún demandante solicite su inclusión en proyectos cuyo ámbito de actuación no coincida con el de su residencia, estas solicitudes solamente serán tenidas en cuenta si hubiera carencia de participantes, considerándose motivo de exclusión si existen participantes suficientes.
- (3) En el caso de carecer de personas candidatas suficientes de los grupos 1 y 2 en alguna de las localidades adscritas al proyecto se cubrirán dichas vacantes con candidatos/as pertenecientes a una lista única ordenada por la puntuación global obtenida siguiendo los criterios de ordenación descritos en las bases
- (4) El reparto de alumnos por pueblo será el siguiente: Barrado (1), Casas del Castañar (1), Cabrero (1), Cabezuela del Valle (2), El Torno (1), Jerte (2), Navaconcejo (2), Piornal (2), Reboliar (1), Tornavacas (1), Valdastillas (1)

DESARROLLO DE ESTE PROCESO SELECTIVO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO.

Plazo de aceptación del proyecto	Desde las 9:00 horas del día 05 hasta las 14 h del día 09 de septiembre de 2022. Se entregarán en la sede de la Mancomunidad Valle del Jerte, en cualquiera de sus Ayuntamientos o en el Centro de Empleo de Plasencia.
Listado Provisional de Preseleccionados y Excluidos	14 de septiembre. Se publicarán en el tablón de anuncios del Centro de Empleo, en la Entidad Promotora o en cualquiera de sus municipios.
Plazo de reclamaciones	15 y 16 de septiembre. Se presentarán por escrito en el Centro de Empleo de Empleo de Plasencia, presencialmente o por correo electrónico en: empleo.plasencia@extremaduratrabajo.net , adjuntando D.N.I.
Listado definitivo de Preseleccionados	19 de septiembre. Se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Empleo, de la Entidad Promotora, y en el de sus municipios, indicándose lugar y hora de las entrevistas
Entrevistas	21 y 22 de septiembre. Las entrevistas se realizarán en la Sede de la Mancomunidad.
Listado provisional	23 de septiembre. Se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Empleo, de la Entidad Promotora, y en el de sus municipios.
Plazo de Reclamaciones	26 y 27 de septiembre. Se presentarán por escrito en el Centro de Empleo de Empleo de Plasencia, presencialmente o por correo electrónico en: empleo.plasencia@extremaduratrabajo.net , adjuntando D.N.I.
Resultados Definitivos de Seleccionados	28 de septiembre. Se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Empleo, de la Entidad Promotora, y en el de sus municipios.

*La entrevista se valorará aspectos tales como la motivación, actitud y conocimientos del proyecto y especialidad, posibilidad de inserción y la capacidad de trabajar en equipo. La puntuación será de 0 a 10 puntos **debiendo alcanzarse 5 puntos para ser superada.**

Si surgiera algún problema que impidiera el cumplimiento de las fechas anteriormente indicadas, será comunicado en los tablonos de anuncios del Centro de Empleo, en la Entidad Promotora y en los tablonos de anuncios de los municipios de la Mancomunidad.

Todos los listados de resultados y toda comunicación con las personas participantes en este proceso se realizará exclusivamente a través del tablón de anuncios de este Centro de Empleo y del Tablón de anuncios de la entidad promotora y sus municipios.

Plasencia a 01 _____, de julio _____ de 2022

Entidad Promotora



Fdo. Francisco José Cabezas De Luque
Secretario del GMT

Centro de Empleo de Plasencia.



Fdo.: Sara Sánchez Real
Presidenta del GMT SEXPE